

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 1.675

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

EDICTO

La Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, ha comunicado a este Gobierno Civil que, en el periodo comprendido entre los meses de abril a diciembre del presente año, se va a proceder a la realización de trabajos geodésicos y de nivelación en esta provincia, los cuales pueden requerir el establecimiento de señales, de acuerdo con la Ley 11/1975, el empleo de emisoras de enlace y la utilización de helicópteros.

En atención a ello, y de acuerdo con el artículo 6.º, Capítulo II del Real Decreto número 2.421/1978, de 2 de junio, sobre Régimen Jurídico de señales Geodésicas y Geofísicas, este Gobierno Civil lo hace público para general conocimiento y, en especial, de las Autoridades Locales y Fuerzas de Seguridad del Estado, a fin de que se presten las ayudas y auxilios que pudieran precisar los funcionarios —debidamente acreditados— de la Dirección General de dicho Instituto, para la realización de los trabajos mencionados.

Avila, mayo de 1988.

El Gobernador Civil, *José Luis Machuca García*.

Número 1.664

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE CLINICA EN PROMOCION INTERNA.

La Diputación Provincial, de Avila, en su sesión celebrada con

fecha 25 de abril de 1988, esti-mando recurso interpuesto al efecto, ha acordado declarar nula la convocatoria de Concurso de Méritos para proveer en promoción interna una plaza de Auxiliar de Clínica, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 35, de fecha 10 de marzo de 1988 y todas las actuaciones subsiguientes, y mantener la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 93, de fecha 30 de junio de 1987, con la única modificación en la base correspondiente referida a la titulación exigible, que será la de «Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria», declarándose expresamente que sólo tendrán acceso a dicha convocatoria quienes tuvieran ese derecho referido a los plazos establecidos en la convocatoria citada, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila de fecha 30 de junio de 1987.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados en tomar parte en dicha convocatoria, reuniendo los requisitos indicados, así lo soliciten en el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 11 de mayo de 1988.

El Presidente, *Daniel de Fernan-do Alonso*.—El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 1.689

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Doña Flora López Bayón, en nombre de Flora López Bayón y Consuelo Martín García C. B., ha solicitado de esta Alcaldía licen-

cia de instalación y apertura de la actividad de Bar-Restaurante, en local sito en la calle Bajada de la Losa, 2, de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 13 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 1.707

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Antonio Pajares Gómez, en nombre de Ambulancias Gredos Coop. S. L., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura de la actividad de Nave para ambulancias, en local sito Polígono Industrial Hervencias, 3.ª fase. Parcela 1.4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días

a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 17 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 1.733

AYUNTAMIENTO DE AVILA

INTERVENCION

A N U N C I O

El Pleno Corporativo del Excelentísimo Ayuntamiento de Avila, en sesión celebrada el día 9 de mayo del corriente año, ha acordado concertar con la Caja de Salamanca, un préstamo por importe de 144.871.456 pesetas, para financiar, en parte, el programa de inversiones del presente ejercicio económico.

Las características esenciales de la operación de crédito, son las siguientes:

Importe: 144.871.456 pesetas.

Interés anual: 12 por 100.

Plazo: 10 años, siendo el primero de carencia de amortización de principal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 431.2 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, para que durante el plazo de 15 días puedan los interesados legítimos presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Avila, 19 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 1.561

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Agricultura Ganadería y Montes de Avila

Don Mariano Ojeda García, con domicilio en calle Puerto del Río, número 5, Alba de Tormes (Salamanca), ha solicitado la creación de un coto de caza con aprovecha-

miento de caza mayor y menor, con la denominación «Lanchamosa», y 1.284 hectáreas de superficie, sito en término municipal de Villatoro (Avila).

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza en Avila, durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 29 de abril de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, *Ilegible*.

Número 1.665

MINISTERIO DE DEFENSA

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

CENTRO PROVINCIAL DE RECLUTAMIENTO

AVILA

CITACION

Por la presente se cita al Recluta, Salazar Vázquez, Vicente, perteneciente al reemplazo de 1987, alistado por el Ayuntamiento de Avila, nacido el 24 de agosto de 1968, hijo de Aquilino y de Estrella, con documento Nacional de Identidad número 6.571.145, y cuyo último domicilio conocido es Virgen de Valsordo, número 3, 3.º, de Avila, a fin de que, en el plazo máximo de veinte días naturales a partir de la publicación de este anuncio, se presente en el Centro Provincial de Reclutamiento de Avila, a realizar los trámites necesarios para su incorporación a filas al Cuartel de Instrucción de Marinería de San Fernando (Cádiz), con el 3.º llamamiento del reemplazo 1988, donde ha sido destinado por la Superioridad.

Esta citación se realiza a tenor de lo previsto en el artículo 124 del Código Penal Militar, sobre falta de incorporación a filas.

Avila, 16 de mayo de 1988.

El Comandante Jefe, *Eugenio Grande Iglesias*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 427/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Ildfonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor Sánchez González, y de la otra como demandados don José Araque García y doña María Isabel Martín, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Araque García y doña María Isabel Martín, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 2.695.796 pesetas de principal, 952.313 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y fimo, Ildfonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

—1.667

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, al número 515/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 27 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido, y dirigida por el Letrado don Luis Carlos García Muñoz, y de la otra como demandados, don José Luis López Serrano y doña María Teresa Galindo Gutiérrez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Luis López Serrano y doña María Teresa Galindo Gutiérrez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de pesetas 799.034 de principal y pesetas 1.037.565, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*—
El Secretario, *Ilegible.*

—1.668

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 295/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Rural Provincial de Avila, representada por el Procurador don Jesús F. Tomás Herrero y dirigida por el Letrado don José Ruiz del Olmo, y de la otra como demandados don Julián Blázquez Sánchez, don Eugenio González Pérez y don Gerardo Sánchez Gómez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Julián Blázquez Sánchez, don Eugenio González Pérez y don Gerardo Sánchez Gómez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.423.701 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquensele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*—
El Secretario, *Ilegible.*

—1.682

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 155/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Jesús F. Tomás Herrero, y dirigida por la Letrada doña Laura Ramos Casquero, y de la otra como demandado don Angel Sánchez González, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Angel Sánchez González, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de pesetas 1.000.000 de principal y 6.785 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*—
El Secretario, *Ilegible.*

—1.683

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 279/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña Pilar García Coello, y dirigida por el Letrado don Jesús Luis Gómez Blázquez, y de la otra como demandados don Francisco y doña Teresa González Blázquez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Francisco y doña Teresa González Blázquez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 708.603 pesetas de principal y 82.292 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.696

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 463/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a 16 de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y M. P. de Avila, representada por la Procurador Sra. García Coello y dirigida por el Letrado señor Gómez Blázquez, y de la otra como demandados don Fausto Gallego de la Cruz, don Andrés Gallego de la Cruz y doña Natividad Martín Díaz, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Fausto Gallego de la Cruz, don Andrés Gallego de la Cruz y doña Natividad Martín Díaz, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.613.841 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.697

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

En el juicio declarativo de menor cuantía número 746/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido ha visto estos autos número 746/1987, seguidos a instancia de la entidad mercantil La Veneciana, S. A., dirigida por el Letrado don Miguel Ángel Martín de Miguel, y representada por la Procurador, doña Pilar García Coello, contra don Pedro Luis Arnau Caballer, en rebeldía procesal.

FALLO: Que estimando la demanda promovida por la entidad mercantil La Veneciana, S. A., representada por la procurador doña Pilar García Coello, contra don Pedro Luis Arnau Caballer, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al mencionado demandado a pagar a la entidad demandante la cantidad de dos millones sesenta mil doscientas cuarenta y nueve pesetas, más los intereses legales correspondientes a dicha cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda, así como a las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que al demandado rebelde le será notificada en la forma prevenida en la Ley, salvo que dentro del plazo de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Ildefonso García del Pozo.

Y para notificar al demandado se expide el presente en Avila, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas. *Ilegibles*.

—1.698

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial su-

mario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 732/87, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra D. Francisco González Blázquez y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera en su caso, en prevención de que no hubiera posterior en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 2 de septiembre, 3 de octubre y 2 de noviembre de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 5.125.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titula-

ción y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

Hipotecaria, número 732/87.

LOCAL COMERCIAL, con VI. VIENDA, en calle Ramón y Cajal, número 2, de Avila, en planta baja, y con acceso al local por la calle Vallespin. Mide todo ello una superficie de 80 metros cuadrados y 9 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Vallespin; derecha, Nicasio García y otros; izquierda, calle Ramón y Cajal; fondo, portal y hueco de la escalera y finca de herederos de Bernabé Pérez. Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 33 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.471, folio 89, libro 311, finca 11.003.

Tipo para la primera subasta: 5.125.000 pesetas.

—1.699

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 594/87, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra D. Teodoro Sáez Hernández y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas la segunda y tercera en su caso en prevención de que no hubiera posterior en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 7 de septiem-

bre, y 5 y 31 de octubre de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es el que se indica para cada una de las fincas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto con aquél, el importe de la consignación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCA OBJETO DE LAS SUBASTAS

1. FINCA, número 405 del Plano General. Rústica, de secano, al

sitio de Caño del Rosal, en Muñomer del Peco. Linda: Norte, Salvadora Gutiérrez Jiménez y Aniceto Muñoz Dávila; Sur, Emeterio Díaz Arenas; Este, Amparo Jiménez López, y Oeste, Camino de Servicio. Tiene una superficie de 1 hectárea, 33 áreas y 20 centiáreas. Inscrita a nombre de Teodoro Sáez Hernández, al tomo 2.851, libro 21, folio 69, finca 2.098 del Registro de la Propiedad de Arévalo.

Tipo para la primera subasta: 364.230 pesetas.

2. FINCA, número 104 del Plano General, Rústica, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Al Camino de Cabezas, en Collado de Contreras. Linda: Norte, Concentración Parcelaria; Sur, Camino; Este, Remigio Martín Sáez y zona excluida; Oeste, Domingo Sáez Hernández y zona excluida. Tiene una superficie de 4 hectáreas, 83 áreas y 40 centiáreas. Inscrita a nombre de Teodoro Sáez Hernández y Epifania Hernández García, en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.724, libro 49, folio 173, finca 5.146.

Tipo para la primera subasta: 5.025.690 pesetas.

3. TIERRA, excluida de Concentración Parcelaria, en término de Collado de Contreras, al sitio Del Muerto, conocida por Juncal de Abajo. Linda: Norte, Servicio de Concentración Parcelaria; Sur, Domingo Sáez Hernández, Nicomedes González y Piedad Sáez Hernández; al Oeste, Piedad Sáez Hernández; Este, Teodoro Sáez Hernández. Su extensión es de 1 hectárea, 37 áreas y 55 centiáreas. Inscrita a nombre de Teodoro Sáez Hernández y Epifania Hernández García, en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.863, libro 54, folio 110, finca 2.909.

Tipo para la primera subasta: 1.429.560 pesetas.

4. TIERRA, en término municipal de Fontiveros, al sitio denominado antiguamente Hoyuelo, y actualmente Salvarrancho. Linda: Norte, Teodoro Sáez; Sur, Lucinio Martín y Antonio Abellado; Este, Urbano Sánchez; y al Oeste, vecino de Cantiveros. Tiene una superficie de 1 hectárea, 37 áreas y 90 centiáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Aré-

valo, a nombre de Teodoro Sáez y Epifania Hernández, al tomo 2.878, libro 92, folio 65, finca 9.845.

Tipo para la primera subasta: 1.357.740 pesetas.

5. FINCA, número 548.549 del Plano General, en término municipal de Fontiveros, al sitio de San Chalvaro, que se destina a cereal seco. Linda: Norte, Mariano-Carmelo Delgado Romo y Camino de Narros; Sur, Antonio Rodríguez Alonso, parcela excluida de Justiniano Martín Medina; Este, camino de Narros, y al Oeste, parcela excluida de Julián Martín Rodríguez, y otra de Moisés Martín de la Iglesia y otros. Tiene una superficie de 6 hectáreas, 2 áreas y 90 centiáreas. Está inscrita a nombre de Teodoro Sáez Hernández y Epifania Hernández García, en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.878, libro 92, folio 10 finca 9.826.

Tipo para la primera subasta: 5.937.120 pesetas.

6. TIERRA, antes pinar, al sitio de Ovañuelo, en término municipal de Fontiveros. Linda: Norte, Vecino de Fontiveros; Sur, Emilio Martín; Este, Guillermo del Pozo; Oeste, Vicente Martín. Tiene una superficie de 29 áreas y 48 centiáreas. Es la parcela 58 del polígono 16. Inscrita a nombre de Teodoro Sáez Hernández y Epifania Hernández García, en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.437, libro 78, folio 119, finca 8.083.

Tipo para la primera subasta: 288.990 pesetas.

7. TIERRA, señalada con el número 406.A del Plano General, de cereal seco, al sitio de Caño del Rosal, en los términos municipales de Muñomer del Peco y Narros de Saldueña. Linda: Norte, Camino de Saldueña; Sur, Teodoro Sáez Hernández; Este, Amparo Jiménez López; y al Oeste, Camino de Servicio. Tiene una superficie de 46 áreas y 25 centiáreas, en el término de Muñomer del Peco y de 41 a. y 25 centiáreas en el de Narros de Saldueña. Inscrita a nombre de Teodoro Sáez y Epifania Hernández, en el Registro de la Propiedad de Arévalo, la parte correspondiente al término de Muñomer del Peco, al tomo 2.719, libro 91, finca 2.447, y la parte correspondiente al término de Narros de Saldueña, al tomo

2.791, libro 18, folio 116, finca 2.086.

Tipo para la primera subasta: 237.690 pesetas.

—1.700

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 695/86, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, contra la entidad mercantil SERCE, S. A., en ignorado paradero, se hace saber por medio de este edicto al representante legal de la entidad demandada que con fecha de hoy se ha celebrado la tercera subasta sin sujeción a tipo de la finca hipotecada, base de dicho procedimiento, habiéndose hecho postura por la entidad demandante por importe de 200.000 pesetas y siendo dicha cantidad inferior al tipo de 1.766.250 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, de conformidad con lo establecido en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hace saber dicha oferta para que en el plazo de nueve días pueda la entidad demandada, dueña de la finca, mejorar dicha postura o presentar persona autorizada al efecto, consignando previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, para señalar otra entre demandante y demandado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se dictará auto de adjudicación a favor de la demandante.

Dado en Avila, a once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *ilegibles*.

—1.701

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de demanda incidental, de pobreza, dimanante de juicio de menor cuantía 64/87, se notifica a don Angel López Jiménez, herederos de don Eloy López Jiménez, doña María del Carmen

López Moreno, doña Juana Martín Martín, don Luis San Martín Celada y doña Antonia Rodríguez Díaz, la sentencia recaída en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«El Sr. Don Fernando de Mateo Menéndez, Juez de Primera Instancia de esta localidad y su Partido, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil número 64 bis/87, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procurador doña María del Carmen Sánchez Rodríguez, que al cesar en el cargo fue sustituida por el Procurador don Agustín Sánchez González, en nombre y representación de doña Teresa Martín García, dirigida por la Letrado doña Caridad Galán García, contra don Baldomero López Jiménez, don Jesús García Nieto, don Clemente y don Saturnino López Jiménez y doña Magdalena Moreno Carretero, representados por la Procurador doña María del Carmen Mata Grande, asistidos del Letrado don Antonio Corral Martín, y contra don Angel López Jiménez, herederos de don Eloy López Jiménez, doña María del Carmen López Moreno, doña Juana Martín Martín, don Luis San Martín Celada, doña Antonia Rodríguez Díaz y contra el señor Letrado del Estado sobre incidente de pobreza.

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Agustín Sánchez González, en nombre y representación de doña Teresa Martín García, contra don Baldomero López Jiménez, don Jesús García Nieto, don Clemente y don Saturnino López Jiménez, doña Magdalena Moreno Carretero, representados por la Procurador doña María del Carmen Mata Grande, y contra don Angel López Jiménez, herederos de don Eloy López Jiménez, doña María del Carmen López Moreno, doña Juana Martín Martín, don Luis San Martín Celada, doña Antonia Rodríguez Díaz y contra el señor Letrado del Estado, debo reconocer la actora el beneficio de justicia gratuita para litigar en el juicio de Menor cuantía número 64/87, sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Angel López Jiménez, herederos de don Eloy López Jiménez, doña María

del Carmen López Moreno, doña Juana Martín Martín, don Luis San Martín Celada, doña Antonia Rodríguez Díaz, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Piedrahita, a once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.669

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña María Antonia de la Peña Elias, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia dimanante de autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 48/79, a instancia de doña Carmen Martín Victorero, representada por la Procurador Sra. Benal Pérez, contra la entidad Fídias, S. A., declarada en rebeldía, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

—Finca parcela de terreno al sitio de Las Piscinas Municipales, cuyos linderos son: Norte, finca de los herederos de doña Angela Prieto, en línea aproximada de 30 metros; Este, con finca de doña Carmen Martín Victorero y con transformador de Unión Eléctrica Española, en línea de 16,40 metros; Sur, carretera de Arenas de San Pedro a El Hornillo, en línea aproximada de 15 metros; y Oeste, en línea de 30 metros, con otra finca particular, cuyo dueño se desconoce.

—Conducción de aguas realizada para la obra que se estaba construyendo en dicha finca propiedad de Fídias, S. A., al sitio de Las Piscinas.

La subasta se celebrará el próximo día cuatro de julio, a las once treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del Condestable Dávalos,

s/n., de esta población, bajo las siguientes:

CONDICIONES GENERALES:

1.^a El tipo de la subasta será el de quinientas cinco mil pesetas, en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran una cantidad igual o superior a los dos tercios de aquél.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, en dinero efectivo, una cantidad no inferior al veinte por ciento del tipo de la subasta.

3.^a Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

4.^a Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda, con una rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación, el próximo día veintinueve de julio y, en su caso, para la tercera, el veintiocho de septiembre, esta última sin sujeción a tipo, que se celebrarán en el mismo lugar y hora que la primera.

Arenas de San Pedro, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.684

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Aprobado inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan y transcurre el plazo de exposición pública de los expedientes (Boletín Oficial de la Provincia número 33, de 7 de marzo de 1988), sin producirse reclamaciones o sugerencias, se exponen acto seguido las referidas modificaciones, introduci-